

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.907

Miércoles 24 de Julio de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2521253

#### MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

#### DISPONE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN

Núm. 2.380.- Purranque, 6 de junio de 2024.

Vistos:

El decreto alcaldicio N° 5.523 de fecha: 28 de diciembre de 2023, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: "Reposición Posta Rural Colonia Ponce, Comuna de Purranque".

El decreto alcaldicio N° 1.674 de fecha: 24 de abril de 2024, que Adjudica Licitación Pública: "Reposición Posta Rural Colonia Ponce, Comuna de Purranque" al Oferente: Navinco Ingeniería y Construcción SpA, RUT: 76.516.765-5, por un monto de \$999.605.865 (novecientos noventa y nueve millones seiscientos cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos) impuesto incluido.

Las Bases Administrativas de: "Reposición Posta Rural Colonia Ponce, Comuna de Purranque". Las Bases Técnicas de: "Reposición Posta Rural Colonia Ponce, Comuna de Purranque".

El Acta de Evaluación de la Licitación Pública ID: 3443-5-LR24 "Reposición Posta Rural Colonia Ponce, Comuna de Purranque", que establece como sugerencia de adjudicación al Oferente: Navinco Ingeniería y Construcción SpA, RUT: 76.516.765-5.

El Reclamo ID INC-888921-B4Y1X4 de fecha: 1 de mayo de 2024, a través del Sistema de Información: [www.mercadopublico.cl](#).

El ordinario N° 66 de fecha: 16 de mayo de 2024, remitido por don Sergio Andrés Barra Gallardo, director Secplan al Alcalde don César Ivan Crot Vargas.

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo dispuesto en la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Reglamento N° 12 de fecha: 21 de diciembre de 2023, que Reglamenta Subrogancia de Directores, Directoras; Jefaturas de Departamentos y Unidades Municipales.

Considerando:

Que con fecha 8 de enero de 2024, se publica a través del Sistema de Información: [www.mercadopublico.cl](#) la Licitación Pública: "Reposición Posta Rural Colonia Ponce, Comuna de Purranque", con fecha de cierre el 8 de febrero de 2024, evaluándose las ofertas el día 22 de febrero de 2024, proponiéndose adjudicar la Licitación al Oferente: Navinco Ingeniería y Construcción SpA, RUT: 76.516.765-5.

En razón de lo anterior, con fecha 24 de abril de 2024, mediante decreto alcaldicio N° 1.674, se adjudica la Licitación Pública: "Reposición Posta Rural Colonia Ponce, Comuna de Purranque", al Oferente: Navinco Ingeniería y Construcción SpA, RUT: 76.516.765-5, por un monto de \$999.605.865 (novecientos noventa y nueve millones seiscientos cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos) impuesto incluido.

Que, con fecha 1 de mayo de 2024, a través del Sistema de Información: [www.mercadopublico.cl](#) se interpone reclamo N° INC-8889-B4Y1X4 a través del portal de Chile Compra por parte de don Alberto Reyes Cosmelli, en representación de la Empresa Recos SpA, señalando irregularidad en el proceso de compra, y solicitando reevaluación de la licitación Reposición Posta Rural Colonia Ponce Purranque ID 3443-5-LR24, ya que, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Administrativas, la evaluación no se ajusta y afecta al resultado de ésta.

CVE 2521253

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, con fecha 8 de mayo de 2024 se reúne la comisión evaluadora a fin de analizar el reclamo interpuesto, levantando un acta que concluye en definitiva lo que a continuación se indica: "2.- Conclusiones del reexamen de criterios: a) Existe error de transcripción en el resultado del criterio precio indicado en acta de evaluación. b) Que, el acta de evaluación debió consignar las operaciones aritméticas según bases y detallar el puntaje obtenido en los subcriterios "experiencia de la empresa" y "experiencia del residente". c) Que, corresponde atender el reclamo. d) Que, a fin de dar certeza jurídica al razonamiento expuesto, se envía la presente acta a la Secretaría de Planificación Comunal, a fin de que proceda a cancelar la orden de compra, en el caso de que esta haya sido emitida. e) Que la comisión acuerda remitir los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de que se pronuncie en relación a la pertinencia de iniciar un proceso de invalidación que permita retrotraer los actos al estado de citar a la Comisión designada para evaluar la propuesta."

Que, con fecha 16 de mayo de 2024, se emite Ord. N° 27/2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye que, por los argumentos y normativa anteriormente expuesta, éstos otorgan mérito suficiente para dar inicio al proceso establecido en el artículo N° 53 de la ley N° 19.880, esto es, dar inicio a un proceso de invalidación.

Que, don Sergio Andrés Barra Gallardo, director Secplan, remite los antecedentes al Sr. Alcalde a través del ordinario N° 66 de fecha 16 de mayo de 2024.

Que, el artículo 53 de la ley 19.880, contempla la figura de la invalidación, disposición legal que establece que: "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto. La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada. El acto invalidatorio será siempre impugnabile ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario".

Decreto:

En virtud de lo que se ha venido exponiendo se resuelve:

1.- Iníciase el Proceso de Invalidación, conforme lo establece el artículo 53 de la ley N° 19.880, del decreto alcaldicio N° 1.674, de fecha 24 de abril de 2024, que adjudica la Licitación Pública: "Reposición Posta Rural Colonia Ponce, Comuna de Purranque", al Oferente: Navinco Ingeniería y Construcción SpA, RUT: 76.516.765-5, por un monto de \$999.605.865 (novecientos noventa y nueve millones seiscientos cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos) impuesto incluido.

2.- Suspéndanse los efectos del decreto alcaldicio N° 1.674, de fecha 24 de abril de 2024, mientras dure el proceso invalidatorio.

3.- Notifíquese el presente decreto alcaldicio personalmente o por carta certificada por parte de la Secretaria Municipal de Purranque y del Director de Obras Municipales, o quien los subrogue, al representante legal de la Empresa Navinco Ingeniería y Construcción SpA, RUT: 76.516.765-5, en su domicilio comercial y a los terceros interesados directa e indirectamente, tal como el reclamante, al Empresa Recos SpA.

4.- Concédase el plazo de diez días hábiles a los interesados, a fin de que puedan realizar sus descargos al presente decreto alcaldicio, a contar desde la fecha de notificación, remitiendo sus descargos al correo electrónico [direccion.juridica@purranque.cl](mailto:direccion.juridica@purranque.cl) o entregando físicamente éstos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Purranque.

5.- Publíquese la presente resolución en la página web de la Municipalidad y en el Diario Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y archívese.- César Crot Vargas, Alcalde.- Harry Junginger Garay, Secretario Municipal (S).